UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

R E S O L U C I Ó N S U P E R I O R No. 064 D E 2 0 2 0

(Diciembre 18)

"Por la cual se suspende comisión de estudios concedida al profesor Oscar Mauricio Santamaría Niño"

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

En uso de sus atribuciones legales y reglamentarias, especialmente las conferidas por la Ley 30 de 1992, el Acuerdo Superior N° 004 de 2009, y

CONSIDERANDO

Que el Consejo Superior expidió el Acuerdo Superior No. 011 de 2018 "*Por el cual se establece el procedimiento y se definen los requisitos para otorgar comisión de estudios y el apoyo económico para la formación posgraduada a nivel de maestría y doctorado de los profesores de carrera de la Universidad de los Llanos*".

Que el Articulo 10 del Acuerdo Superior No. 011 de 2018, refiere a que las comisiones de estudio podrán suspenderse:

> *(…)*
> ***ARTICULO 10.*** *Las Comisiones de Estudio se podrán suspender y terminar anticipadamente por razones de fuerza mayor, las cuales deben ser debidamente informadas y justificadas.*
> ***PARÁGRAFO 1.*** *Las Solicitudes de suspensión o terminación anticipada de Comisión de Estudios deben surtir el trámite al que hace referencia el artículo 6 del presente Acuerdo Superior, y sus respectivos trámites administrativos para la suspensión o terminación de los contratos de comisión de estudios que haya a lugar*
> ***PARÁGRAFO 2.*** *La Comisión de Estudio solo se podrá suspender durante un periodo académico.*
> *(…)*

Que mediante Resolución Superior N° 006 de 2017, se concedió comisión de estudios al Profesor OSCAR MAURICIO SANTAMARÍA NIÑO, identificado con cédula de ciudadanía No. 86.079.599, para que realizara estudios de Doctorado en Ciencias Fisiológicas en la Universidad Federal de Espíritu Santo – Brasil.

Que mediante las Resoluciones Superiores No. 011 de 2018, No. 024 de 2019, y No. 009 de 2020, se concedió prórroga a la comisión de estudios otorgada al Profesor OSCAR MAURICIO SANTAMARÍA NIÑO

Que el Profesor OSCAR MAURICIO SANTAMARÍA NIÑO mediante oficio de fecha 08 de diciembre de 2020, solicitó suspensión de comisión de estudios en los siguientes términos:

> *(…)*
> *En el marco de la cualificación permanente del profesorado y de los procesos de acreditación institucional, me permito solicitar a ustedes la suspensión de mi comisión de estudios a partir del 20 de diciembre del presente año, dicha comisión fue avalada por el concejo superior bajo resolución N°009 DEL 2020, la cual tiene como fecha de finalización 20 de marzo del 2021. Por lo anterior me pongo a disposición para la*

asignación de carga académica para el primer periodo académico del 2021 y una vez terminado éste poder retomar mi comisión para consolidar mi Doctorado en CIENCIAS FISIOLOGICAS en la Universidad Federal de Espírito Santo- vitoria(UFES) ES/ Brasil, el cual se ha visto afectado por la situación mundial de la pandemia del Covid 19; en éste caso particular, por el cierre parcial de la universidad y horarios restringidos para el acceso a los laboratorio desde finales de marzo y proyectado hasta 31 de diciembre del presente año. Dichos cierres motivaron la autorización de la prórroga de 6 meses más para la finalización de los cursos de enseñanza de posgraduación por parte de la UFES..
(…)

Que mediante Oficio 40.10. 95 de fecha 16 de Diciembre de 2020, la Decana de la Facultad de Ciencias Humanas y de la Educación en su condición de supervisora del contrato de comisión de estudios trasladó al Consejo de Facultad la solicitud de aval suspensión Comisión de Estudios.

Que mediante Oficio 40.10.10-474 de fecha 11 de diciembre de 2020, el Consejo de Facultad de la Facultad de Ciencias Humanas y de la Educación informó al Consejo Académico que en Sesión Ordinaria No. 046 de diciembre 10 de 2020, se avaló la solicitud de suspensión de la comisión de estudios del (la) profesor (a) referido (a).

Que el Consejo Académico en la Sesión Extraordinaria Nº 051 del 15 diciembre de 2020, avaló el trámite de suspensión de la comisión de estudios por el primer período académico de 2021 para el profesor Oscar Mauricio Santamaría Niño.

Que las razones de suspensión remitidas por el profesor interesado se encuentran informadas y justificadas.

Que el Consejo Superior Universitario analizó la solicitud y el trámite previo del Consejo de Facultad respectivo y del Consejo Académico, considerando la viabilidad de la suspensión bajo el parámetro de tiempo establecido en el Parágrafo 2 del Artículo 10 del Acuerdo Superior No 011 de 2018, es decir, durante un periodo académico.

Que el Consejo Superior Universitario en Sesión Ordinaria No. 031 del 18 de diciembre de 2020, aprobó la presente Resolución Superior.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO 1º. AUTORIZAR suspensión a la prórroga de la Comisión de Estudios concedida por Resolución Superior No. 009 de 2020 al Profesor OSCAR MAURICIO SANTAMARÍA NIÑO, identificado con cédula de ciudadanía No. 86.079.599, para que realizara estudios de Doctorado en Ciencias Fisiológicas en la Universidad Federal de Espíritu Santo – Brasil.

PARÁGRAFO 1. El tiempo de suspensión de la Comisión de Estudio será el equivalente a un (01) periodo académico.

"Por la cual se suspende comisión de estudios concedida al profesor Oscar Mauricio Santamaría Niño"

ARTICULO 2°. Obligaciones del comisionado. El profesor deberá adelantar todos los trámites administrativos y los que haya lugar para la suspensión del Contrato de Comisión de Estudios, y aquellos inherentes a la actualización de pólizas y/o contrato de seguro, así como los demás asuntos a que esté obligado.

ARTÍCULO 3º. COMUNÍQUESE de la autorización de suspensión de la prórroga de la Comisión de Estudios a que refiere el presente acto administrativo, a la Vicerrectoría de Recursos Universitarios, Oficina Jurídica y al Supervisor respectivo para los trámites que haya lugar.

ARTÍCULO 4º. VIGENCIA. El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su expedición y notificación.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Villavicencio, a los dieciocho (18) días del mes de Diciembre de 2020.

MARIA FERNANDA POLANIA
Presidente

GIOVANNY QUINTERO REYES
Secretario

Revisó: María Luis Pinzón Rocha
Vicerrectora Académica
Ajustó: JB – SG